



DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE 17 NOV. 1995 DE 199

No. 048

Jamil Mahauad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre de 1995 entrará en funcionamiento el Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Quito.

Que el artículo 2 número 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, confiere al Municipio la facultad de planificar, regular y coordinar "todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción".

Que la quinta disposición transitoria de la misma ley establece que las atribuciones a que se refiere el artículo 2 número 2, deberán transferirse al Municipio de Quito a más tardar el 27 de diciembre de 1995.

Que el servicio de trolebuses estará en funcionamiento el 17 de diciembre de 1995.

Que es necesario contar con la unidad administrativa especializada en la gestión y operación del sistema de trolebuses; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 6 de la Ordenanza 3076, que establece los diferentes ramos de la administración municipal y define su estructura funcional,

RESUELVE:

- Art. 1.- Crear la Unidad Descentralizada para la Gestión y Operación del Trolebús, que se encargará de las tareas necesarias para la prestación del servicio público de transporte mediante trolebuses.
- Art. 2.- Designar al señor ingeniero Raúl Maldonado Ruales, Director de la Unidad Descentralizada para la Gestión y Operación del Trolebús.
- Art. 3.- Delegar las siguientes atribuciones al Director de la Unidad Descentralizada que crea el artículo 1 de esta Resolución:
- a) Autorizar las contrataciones y celebrar los contratos cuyo monto no supere los mil salarios mínimos vitales generales.



DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE 17 NOV 1995 DE 199

048

- b) Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos que celebre.
- c) Preparar y presentar a la Dirección General Financiera, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demande la unidad a su cargo, sobre la base de la disponibilidad de ingresos.
- d) Proponer prioridades de gasto, la autorización de traspasos o reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de mil salarios mínimos vitales generales.
- e) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad.
- f) Autorizar vacaciones, permisos personales hasta por quince días anuales y permisos por calamidad doméstica, enfermedad, maternidad y lactancia, estudios regulares y docencia.
- g) Imponer las sanciones de amonestación verbal, amonestación escrita y multas de hasta el diez por ciento.
- h) Controlar la asistencia y la permanencia en el trabajo del personal de las dependencias a su cargo.
- i) Autorizar el no registro del ingreso y salida del trabajo del personal a su cargo.
- j) Controlar y autorizar el pago de horas extraordinarias, suplementarias y de recuperación; y,
- k) Emitir salvoconductos para la utilización de automotores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Director de la Unidad Descentralizada para la



NUM.

17 NOV. 1995

QUITO, A DE DE 199

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

ALCALDIA

048

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

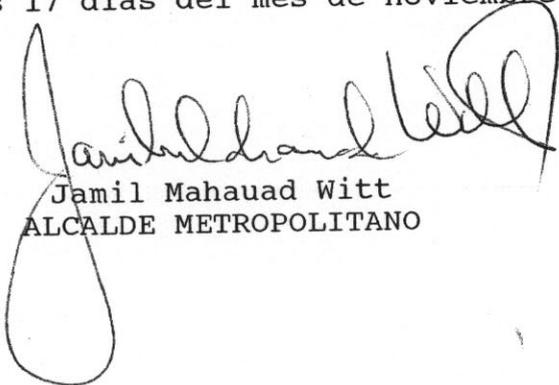
Gestión y Operación del Trolebús, en coordinación con el Administrador General y dentro de los quince días siguientes a la expedición de esta resolución presentará para la aprobación del Alcalde la estructura orgánico-funcional de las Unidad a su cargo.

SEGUNDA.- La Unidad creada en virtud de esta Resolución aplicará sus gastos para lo que resta del año 1995 al Presupuesto de Asesoría de Transporte.

TERCERA.- El Director de la Unidad Descentralizada para la Gestión y Operación del Trolebús, en coordinación con el Director General Financiero y dentro de los quince días siguientes a la expedición de esta Resolución, formulará la propuesta presupuestaria de ingresos y gastos de su Unidad, para el ejercicio económico de 1996 y la entregará a la Dirección General Financiera para el trámite correspondiente ante el Concejo Metropolitano.

CUARTA.- El registro de egresos y gastos de la Unidad Descentralizada para la Gestión y Operación del Trolebús, se realizará en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano.

Dada en Quito, a los 17 días del mes de noviembre de 1995



Jamil Mahauad Witt
ALCALDE METROPOLITANO